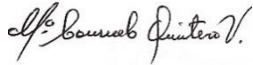


CONSTANCIA. Julio 02 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que la demandada LUCILA MUÑOZ DE TORRES el día 29 de junio de este año, solicitó vía correo electrónico notificación y el traslado de la demanda y allegó el registro civil de defunción del co-demandado FÉLIX MARÍA TORRES DOMINGUEZ.

VS. Alimentos Menores. Rad. 2021-150



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, julio seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 2021-150 00

Vista la constancia anterior, dispone el Despacho:

-TENER notificada por conducta concluyente a la demandada LUCILA MUÑOZ DE TORRES del auto admisorio de la demanda de fecha 11 de mayo de 2021, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, el día 29-06-2021 que elevó la solicitud vía correo electrónico de notificación y traslado.

De otro lado, se agrega el registro civil de defunción del co-demandado FÉLIX MARIA TORRES DOMINGUEZ y para los fines dispuestos en el artículo 68 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte accionada Lucila Muñoz de Torres para que allegue el registro civil del matrimonio que tenía conformado con el fallecido, para continuar con el trámite legal pertinente del proceso.

-ENVIAR de inmediato copia de la demanda y sus anexos a la señora Muñoz de Torres, para que surta el traslado respectivo.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 115 el 07 de julio de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria